



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA HINOJOSA SANCHEZ KARINA ELIZABETH, EDUCADORA DE PARVULOS CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 7776

CHILLÁN VIEJO, 28 DIC 2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Licencias Médicas y Permiso Postnatal Parental de DOÑA BRINGAS DAURE CECILIA ANDREA, Educadora de Párvulos del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, a contar del 29 de Octubre del 2015.

Decreto Alcaldicio (S) N° 376 del 28.02.2011, el cual aprueba nombramiento en calidad de titular de DOÑA BRINGAS DAURE CECILIA ANDREA, a contar del 01 de Marzo del 2011.

Resolución Exenta N° 03708 del 30.09.2015, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2016.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO a DOÑA HINOJOSA SANCHEZ KARINA ELIZABETH, Cédula Nacional de Identidad N° 17.130.742-2, para que se desempeñe como Educadora de Párvulos del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE, en la categoría B, nivel, 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de Enero del 2016 y hasta el 31 de Diciembre del 2016, y/o reintegro del titular.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA HINOJOSA SANCHEZ KARINA ELIZABETH, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría B, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.03.005 denominada "Suplencias y Reemplazos" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UA/V/HHH/OES/MBR/csn

DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bío Bío - Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**